



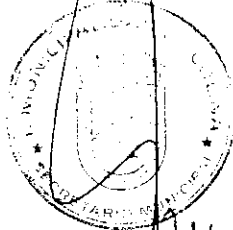
DECRETO N°: E-2108/2017 /

COLINA, 28 de septiembre de 2017

VISTOS: Acuerdo N° 115, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 28 (período 2016-2020) de fecha 28 de septiembre de 2017. **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1954/2017 de fecha 04 de septiembre de 2017, mediante el cual se pone término al contrato de fecha 02/09/2016 suscrito con la empresa Constructora e Importadora Safe City S.A., por el proyecto denominado "Reposición Veredas Peatonales San Miguel" ID-2686-36-LP16. **2)** Memorandum N° 457/2017 de fecha 31 de agosto de 2017 del Director de Obras Municipales (S), mediante el cual, entre otros, solicita contratar en forma directa con la empresa Cimientos y Construcción Eduardo Alejandro Cortés Almarza EIRL, RUT.: 76.036.803-2, por el saldo del contrato original del proyecto antes individualizado, para dar buen término a las obras de las Veredas San Miguel; y, las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 8 letra b) de la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 115, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 28 (período 2016-2020) de fecha 28 de septiembre de 2017; **SE ACUERDA:** Autorizar la contratación con la empresa **CIMIENTOS Y CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA, RUT.: 76.036.803-2** mediante el mecanismo de trato directo, el proyecto denominado "**Reposición Veredas Peatonales San Miguel**" ID-2686-36-LP16, por un monto de \$ 32.568.909.- IVA incluido.



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EAQ/ACA/phf

DISTRIBUCION:

Sres Concejales

Alcaldía

Secretaría Municipal

Dirección de Control

Asesoría Jurídica

Secplan

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Obras Municipales

Interesado

Ley de Transparencia

Oficina de Partes y Archivo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,

Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,

Secretario Municipal.



SECRETARIA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal, por mayoría de sus miembros presentes, y por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 115-2017 (Periodo 2016-2020)

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1954/2017 de fecha 04 de septiembre de 2017, mediante el cual se pone término al contrato de fecha 02/09/2016 suscrito con la empresa Constructora e Importadora Safe City S.A., por el proyecto denominado "Reposición Veredas Peatonales San Miguel" ID-2686-36-LP16. **2)** Memorandum N° 457/2017 de fecha 31 de agosto de 2017 del Director de Obras Municipales (S), mediante el cual, entro otros, solicita contratar en forma directa con la empresa Cimientos y Construcción Eduardo Alejandro Cortés Almarza EIRL, RUT.: 76.036.803-2, por el saldo del contrato original del proyecto antes individualizado, para dar buen término a las obras de las Veredas San Miguel; y, las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 8 letra b) de la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **SE ACUERDA:** Autorizar la contratación con la empresa **CIMENTOS Y CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA, RUT.: 76.036.803-2** mediante el mecanismo de trato directo, el proyecto denominado "**Reposición Veredas Peatonales San Miguel**" ID-2686-36-LP16, por un monto de \$ 32.568.909.- IVA incluido.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MEMO N°: 457/2017

ANT.:

MAT.: Término anticipado de obra correspondiente al proyecto: Reposición de Veredas Peatonales Avda. San Miguel

Colina, 31 de agosto de 2017

DE: ALVARO QUILODRAN LETTICH
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

A: MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE DE COLINA

Por medio del presente documento, Se solicita:


- 1) Gestionar término anticipado del contrato denominado "Reposición de Veredas Peatonales Avda. San Miguel" ID: 2686-36-LP16. Adjudicado a la empresa Constructora e Importadora Safe City SPA, RUT: 76.214.829-3. Por las causales que se detallan en el informe ITO.
- 2) Realizar el cobro de la Póliza N° 3002016041451 para garantizar Fiel Cumplimiento de Contrato, con fecha de Vencimiento 08 de Diciembre del 2017 por un monto \$ 6.955.564.-
- 3) Proceder a la contratación directa con la empresa Cimientos Cimientos y construcción Eduardo Alejandro Cortés Almarza EIRL Rut 76.036.803-2 , por el saldo del contrato original de \$ 32.568.909.- I.V.A Incluido según las causales que se detallan en el informe ITO.
- 4) El nuevo plazo de ejecución será de 45 días corridos desde el acta entrega de terreno.
- 5) La empresa presentara la correspondiente boleta de garantía según se establecen en las bases administrativas.
- 6) El contrato se registrá por las mismas bases administrativas, Especificaciones técnicas, planos, etc del contrato original.

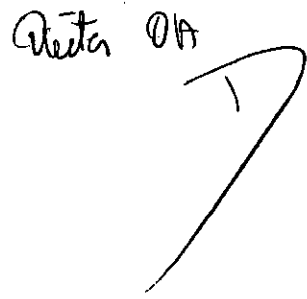
Se Adjunta Informe ITO y copia de Póliza a cobrar.

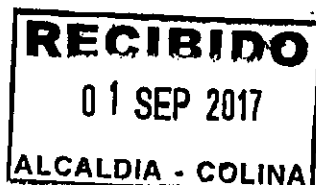
Saluda atentamente a Usted.


ALVARO QUILODRAN LETTICH
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

Distribución:

- AQL/rcm.- 
- Alcaldía
 - Administración y finanzas.
 - Secplan.
 - Archivo ITO.





Los trabajos no se reiniciaron desde el 19 de julio y es por esto que la ITO, solicita a Secretaría Municipal dar término anticipado al contrato aludiendo las Bases Administrativas, en el punto 29.1 Causales de Terminación del Contrato letra i), donde se deja a juicio de la Inspección Técnica poner término anticipado al contrato:

29.1 Causales de Terminación del Contrato

- i) Si el contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica, equivalga a un abandono de las mismas o el atraso es superior al 30% respecto al avance programado.
- l) Si a juicio de la unidad Técnica o Inspección Técnica no está ejecutando las obras de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.

Por estas causales la ITO Solicita:

- 1.- Poner término anticipado al contrato.
- 2.- Cobrar las Boletas de garantía vigentes.
- 3.- En atención a los hechos y según consta, se proceda a la contratación directa (según la ley 19.886 artículo n°8 letra B, de la ley compras públicas) a la empresa Cimientos y Construcción Eduardo Alejandro Cortés Almarza EIRL, RUT: 76.036.803-2, por el monto restante de contrato \$32.568.909 I.V.A incluido., para dar buen término a las obras de las Veredas San Miguel.
- 4.- El nuevo plazo para la ejecución de las obras será de 45 días corridos desde el acta de entrega de terreno.
- 5.- La empresa presentara la correspondiente boleta de garantía tal como lo establecen las Bases Administrativas.
- 6.- El contrato se registrá por las mismas Bases administrativas, Especificaciones técnicas, planos, etc. del contrato original.

Esperando se tome en cuenta la solicitud de la ITO,
Les saluda atte.-


MUNICIPALIDAD DE LOS RIOS
Colina
RODRIGO CATALA MATJASIC
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS
DIRECCION DE OBRAS

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN SANTIAGO, 02 DE AGOSTO DE 2017	PÓLIZA N° 3002016041451
---	----------------------------

PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA

TOMADOR CONSTRUCTORA E IMPORTADORA SAFE CITY SPA		RUT 76.214.829-3
ASEGURADO I. MUNICIPALIDAD DE COLINA		RUT 69.071.500-7
BENEFICIARIO I. MUNICIPALIDAD DE COLINA		RUT 69.071.500-7
DIRECCIÓN DE TOMADOR AVENIDA MEXICO 798		CIUDAD RECOLETA - SANTIAGO

COBERTURAS		INICIA - VENCE	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA
FIEL CUMPLIMIENTO	ACTUAL	2016/08/23 - 2017/12/08	264,78	15,6

OBJETO DEL SEGURO

Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato del proyecto: Reposición veredas peatonales Avda. San Miguel Comuna de Colina, ID-2686-36-LP16.

NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL MONTO ASEGURADO INDICADO EN LA MISMA, CORRESPONDE A \$6.955.564.- (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS), CONVERTIDOS A LA UNIDAD DE FOMENTO DEL DÍA 01 de septiembre DE 2016.

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE ESTA POLIZA CUBRE MULTAS Y DEMAS CLAUSULAS PENALES.

PRIMA Y/O GASTO DE EMISIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR
0,0	0,0	0,0

ENDOSO DE ACLARACIÓN - MODIFICACIÓN N° 4

Por medio del presente certificado el cual forma parte integrante de la póliza arriba indicada y según

- Se ha modificado el objeto de la póliza quedando así:
Objeto: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato del proyecto: Reposición veredas peatonales Avda. San Miguel Comuna de Colina, ID-2686-36-LP16.
NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL MONTO ASEGURADO INDICADO EN LA MISMA, CORRESPONDE A \$6.955.564.- (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS), CONVERTIDOS A LA UNIDAD DE FOMENTO DEL DÍA 01 de septiembre DE 2016.
SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE ESTA POLIZA CUBRE MULTAS Y DEMAS CLAUSULAS PENALES.

LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA, NO MODIFICADOS MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS			
CODIGO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	CATEGORÍA	% PART
100931	DIRECTO	DIRECTO	100,0



I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



INFORME ITO N° 027 / 2017

MAT: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO
"Reposición Veredas Peatonales Avda. San Miguel"

INFORME TECNICO DE LA ITO

El informe que se adjunta trata sobre el Término anticipado del contrato "**Reposición Veredas Peatonales Avda. San Miguel**"

ID: 2686-36-LP16, aprobada por Decreto N° E - 1943/2016 a la empresa Constructora e Importadora Safe City Limitada.

Junto con saludar,

La I.T.O. del contrato, Solicita el término anticipado del contrato, "**Reposición Veredas Peatonales Avda. San Miguel**"

Antecedentes:

El día 27 de abril de 2017 se le entregó terreno a la empresa Safe City dando así inicio al periodo contractual, contando con un plazo de 55 días para la ejecución de las obras.

Desde el inicio del contrato la empresa dio señales continuas de incapacidad para acometer las obras, retrasos en las instalaciones de faena, y paralizaciones continuas de los trabajos.

Dado los continuos retrasos que la empresa aludía a las lluvias la ITO, con el ánimo de dar buen término a las obras autorizó una ampliación del plazo contractual hasta el día 31 de agosto del 2017.

Cabe señalar que se dejó constancia en el libro de obra que desde el día 19 de julio la empresa había abandonado totalmente las obras.

El día 8 de agosto la ITO, aprueba e primer estado de pago que incluían los trabajos de escarpe del terreno y base estabilizada y autoriza a la empresa a facturar los trabajos realizados.

Entendiendo la ITO, que la factura le daría un empuje económico al proyecto, presionó a la empresa para que reactivara los trabajos, esta dijo que se encontraba en negociaciones con su subcontrata y finalmente no atendió el mandato de la ITO y abandono hasta la fecha los trabajos.



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



1 to >

DECRETO N°: E-1954/2017 /

COLINA, 04 de Septiembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1943/2016 de fecha 14 de Septiembre de 2016, que aprueba el contrato de Ejecución de Obra de fecha 02 de Septiembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Constructora e Importadora Safe City S.A., para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Veredas Peatonales San Miguel", ID-2686-36-LP16. 2) Decreto Alcaldicio N° E-1382/2017 de fecha 20 de Junio de 2017, que aprueba la modificación de contrato de Ejecución de obra de fecha 19 de Junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Constructora e Importadora Safe City S.A., para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Veredas Peatonales San Miguel", ID-2686-36-LP16. 3) Memorandum N° 457/17 de fecha 31 de Agosto de 2017 del Director de Obras Municipales (s) al Señor Alcalde a través del cual solicita gestionar Decreto Alcaldicio de termino anticipado del contrato del proyecto denominado "Reposición Veredas Peatonales San Miguel", ID-2686-36-LP16, adjudicado a la empresa Constructora e Importadora Safe City S.A. 4) Informe Técnico ITO N° 027/17 "Reposición Veredas Peatonales Avenida San Miguel", ID-2686-68-LP11 del Sr. Rodrigo Catalá Matjasic Inspector Técnico de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual solicita término anticipado del contrato, "Reposición Veredas Peatonales San Miguel", por los siguientes antecedentes: a) El día 27/04/2017, se le entregó terreno a la empresa Safe City dando así inicio al período contractual, contando con un plazo de 55 días para la ejecución de las obras, b) Desde el inicio del contrato la empresa dio señales continuas de incapacidad para acometer las obras, retrasos en las instalaciones de faena, y paralizaciones de faena, y paralizaciones continuas de los trabajos, c) Dado los continuos retrasos que la empresa aludía a las lluvias la ITO, con el ánimo de dar buen término a las obras autorizó una ampliación del plazo contractual hasta el 31 de Agosto de 2017, d) Cabe señalar que se dejó constancia en el libro de obra que desde el día 19 de Julio la empresa había abandonado totalmente las obras, e) El día 08/08/2017 la ITO, aprueba el primer estado de pago que incluían los trabajos de escarpe del terreno y base estabilizada y autoriza a la empresa a facturar los trabajos realizados, f) Entendiendo la ITO, que la factura le daría un empuje económico al proyecto, presionó a la empresa para que reactivara los trabajos, esta dijo que se encontraba en negociaciones con su subcontrata y finalmente no atendió el mandato de la ITO y abandono hasta la fecha los trabajos, g) Los trabajos no se reiniciaron desde el 19 de Julio y es por esto que la ITO, solicita a Secretaría Municipal dar termino anticipado al contrato aludiendo las Bases Administrativas, en el punto 29.1 causales de terminación del contrato letra i), donde se deja a juicio de la Inspección Técnica poner término anticipado al contrato. 5) Copia Póliza N° 3002016041451, de fecha 02 de Agosto de 2017, por un monto de \$ 6.955.564 de la empresa Constructora e Importadora Safe City Spa; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Póngase término al contrato de fecha 02 de Septiembre de 2016 suscrito con la empresa **CONSTRUCTORA E IMPORTADORA SAFE CITY S.A. RUT. N° 76.214.829-3**, del proyecto denominado "Reposición Veredas Peatonales San Miguel", ID-2686-36-LP16, de acuerdo a los vistos en el punto N° 4, del presente Decreto.